



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de Febrero del 2015.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Proyecto denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo", ha sido materia de una serie de observaciones, las que a la fecha, no han sido subsanadas, lo que ha dado lugar al retorno del presupuesto asignado por el Gobierno Central, al Tesoro Público;

Que, a este extremo se ha aunado la falta de disponibilidad presupuestal<sup>1</sup>, para el inicio de la ejecución del proyecto en mención esto de conformidad al propio informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ya que de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, éste es un presupuesto para garantizar que cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometerlo en el año fiscal;

Que, existe preocupación por parte de los pobladores de Alto Qosqo del Distrito de San Sebastián, respecto al Proyecto antes mencionado, lo cual hace necesario que se conforme una Comisión especial para que pueda viajar a la ciudad de Lima a fin de tener una entrevista en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y tratar lo pertinente;

Que, a propuesta del ejecutivo deben viajar a la ciudad de Lima para el propósito indicado en el considerando precedente, tanto el Alcalde como dos integrantes más del Concejo Municipal;

Que, se ha propuesto y aprobado que integren la Comisión, los señores Regidores Hernán Sarmiento Dueñas y Gilbert Pineda Guevara, quienes acompañaran al señor Alcalde a la ciudad de Lima el día 27 de febrero de 2015;

<sup>1</sup>Artículo 18.- modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2012-EF, publicado el 07 agosto 2012, que entró en vigencia a partir del trigésimo día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuyo texto es el siguiente:

#### "Artículo 18.- Disponibilidad presupuestal

Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado.

Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias".



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San Sebastián**  
Gente que Progresa

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión para la Entrevista en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en relación al Proyecto denominado "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo", integrada por: el señor Alcalde y los señores Regidores Hernán Sarmiento Dueñas y Gilbert Pineda Guevara.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el viaje de la Comisión antes mencionada a la Ciudad de Lima para la entrevista en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andmar Sicus Cahuana*  
ALCALDE